



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000022-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515616895 - 3]

Visto el Expediente N° **515556861-0**, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada Razón Social: **GERENCIA REGIONAL DE SALUD**, Nombre Comercial: **EL PUEBLITO**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20163833094**, con Código Único de IPRESS: **00010096**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **06 horas**, con población asignada, Tipo: **Establecimiento de salud sin internamiento**, Clasificación: **Puesto de Salud**, cuyo Representante Legal: **YONNY MANUEL URETA NUÑEZ**, DNI N° **40811162** y Responsable de la atención en Salud: **LEIDY ELIZABETH PISCOYA FERREÑAN**, DNI N° **44923931**, COP N° **32590**, Dirección: **Centro Poblado El Pueblito – Distrito Olmos – Provincia Lambayeque– Departamento Lambayeque**. Donde el Equipo Operativo de Verificación Sanitaria de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001315-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335808-37]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000055-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD. - CJTN [515616895-2]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACIÓN asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE **ATENCIÓN DE DIRECTA: CONSULTA EXTERNA y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE**.

CONSIDERANDO:

- Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37º, que “los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”.
- Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA y sus modificatorias, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización** a la IPRESS Razón Social: **GERENCIA REGIONAL DE SALUD**, Nombre Comercial: **EL PUEBLITO**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20163833094**, con Código Único de IPRESS: **00010096**, Horario de Atención de **06 horas**, con población asignada, Tipo: **Establecimiento de salud sin internamiento**, Clasificación: **Puesto de Salud**, cuyo Representante Legal: **YONNY MANUEL URETA NUÑEZ**, DNI N° **40811162** y Responsable de la atención en Salud: **LEIDY ELIZABETH PISCOYA FERREÑAN**, DNI N° **44923931**, COP N° **32590**, Dirección: **Centro Poblado El Pueblito – Distrito Olmos – Provincia Lambayeque– Departamento Lambayeque**.

Se autoriza para que brinde prestaciones en:

- **ATENCIÓN DIRECTA- UPSS CONSULTA EXTERNA:** Atención Ambulatoria por Enfermera(a) (Control Crecimiento y Desarrollo Niño (a) Sano (a), Estrategia Sanitaria Inmunizaciones, Estrategia Sanitaria Prevención y Control de Tuberculosis, Prevención y control de Daños No Transmisibles, Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras enfermedades transmitidas por Vectores), Atención por Enfermera (o) en tópico de procedimientos de consulta



PERÚ



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000022-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515616895 - 3]

Ambulatoria, Atención Ambulatoria por Obstetra (Etapa de vida adolescente, Estrategia Sanitaria Salud Sexual y Reproductiva, Planificación Familiar, Prevención del Cáncer, Tamizaje, Detección violencia contra la mujer).

- **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE:** Actividad de Urgencias y Emergencias prioridad III y IV, Atención en tópicos de Inyectables, Actividad de Expendio de Medicamentos, Actividad de Registros de la Atención de Salud e Información, Actividad de Referencias y Contrareferencias, Actividad de Limpieza y Desinfección, Actividad de Salud Ambiental, Actividad de vigilancia Epidemiológica, Actividad Visita domiciliaria por profesional no Médico, Actividades de Intervenciones educativas y comunicacionales.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: MAYO 2025 - MAYO 2026.

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 21/05/2025 - 14:40:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
21-05-2025 / 14:36:15